

FECHA: 12/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIBRAMQ
SERIE	12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/08/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	84.76 %

ACUERDOS

PRIMERO. Para efectos de hacer efectiva la renuncia de MAM como administrador de FIBRAMQ conforme a la Notificación de Renuncia cuando sea presentada conforme al Contrato de Internalización, en este acto se aprueba la Dispensa de Renuncia, instruyéndose para dichos efectos al Fiduciario a aceptar el aviso de renuncia que sea presentado por MAM conforme a la Dispensa de Renuncia, en el entendido que tanto la aprobación de la renuncia de MAM y la Dispensa de Renuncia quedan sujetas a la Condición Suspensiva y no surtirán efecto alguno sino hasta la Fecha Efectiva de Renuncia, para lo cual Fibra MTY y MAM, deberán notificar de forma conjunta al Fiduciario y al Representante Común que se ha actualizado la Fecha Efectiva de Renuncia, reconociendo y aceptando que, a partir dicha fecha, (i) se tendrá por terminado el Contrato de Administración, y (ii) MAM dejará de tener carácter de administrador de FIBRAMQ.

SEGUNDO. Con efectos a partir de la Fecha Efectiva de Renuncia, se aprueba (i) la renuncia de MAM como administrador de FIBRAMQ, y (ii) el nombramiento de Administrador Fibra MTY como nuevo administrador de FIBRAMQ.

TERCERO. A partir de la Fecha Efectiva de Renuncia, se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso y celebrar el Convenio Modificadorio en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo B de la presente acta; en el entendido que, el Convenio Modificadorio surtirá efectos a partir de la Fecha Efectiva de Renuncia. Al respecto, se instruye al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluyendo sin limitar, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, celebrar el Convenio Modificadorio así como a cualquier otro documento relacionado con el mismo según sea necesario o conveniente, lo anterior, con las adecuaciones o modificaciones que, en su caso, solicite CNBV o cualquier otra autoridad, la BMV o Indeval, en la medida en que dichas modificaciones, se encuentren relacionadas, resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial, a lo presentado a la Asamblea.

CUARTO. A partir de la Fecha Efectiva de Renuncia, se aprueba celebrar (i) el Contrato de Administración MTY en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo C de la presente acta, en el entendido que el Contrato de Administración MTY surtirá efectos a partir de la Fecha Efectiva de Renuncia, y (ii) cualquier otro documento relacionado con el mismo, según el Administrador Fibra MTY considere necesario o conveniente para implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea. Al respecto, se instruye al Fiduciario en este acto a celebrar el Contrato de Administración MTY y cualquier otro documento relacionado con los mismos, según el Administrador Fibra MTY considere necesario o conveniente para, entre otras cosas, implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

QUINTO. A partir de la Fecha Efectiva de Renuncia, se aprueba autorizar a Administrador Fibra MTY, en su carácter de administrador del Fideicomiso, el ejercicio de las facultades que sean necesarias y/o convenientes para, en su caso, instruir al Fiduciario a celebrar cualquier convenio modificadorio que sea necesario y/o conveniente a efecto de, en apego a los términos del Fideicomiso (según el mismo es modificado por virtud del Convenio Modificadorio) ajustar los términos y condiciones del Contrato de Administración MTY y/o de cualquier Fideicomiso de Inversión a efecto de hacer constar el cambio de administrador y/o cualquier otro ajuste que sea necesario o conveniente para efectos de consistencia en relación con el Convenio Modificadorio.

FECHA: 12/08/2026

SEXTO. A partir de la Fecha Efectiva de Renuncia, se aprueba autorizar a Administrador Fibra MTY, en su carácter de administrador del Fideicomiso, el ejercicio de la facultad para llevar a cabo todos los actos y/o acciones que resulten necesarios y/o convenientes, incluyendo instruir al Fiduciario, en relación con la celebración del Convenio Modificatorio y/o el Contrato de Administración MTY, así como la presentación y/o ratificación de solicitudes, autorizaciones, permisos, avisos, notificaciones y demás que resulten necesarias y/o convenientes ante la CNBV, la BMV, el Indeval, el RNV y demás autoridades o entidades que se requiera y/o resulte necesarios en relación con lo anterior.

SÉPTIMO. En virtud del cambio de la composición en la tenencia de CBFIs como resultado de la OPA, se toma nota de la remoción de los Miembros Removidos.

OCTAVO. Se toma nota que, Fibra MTY, en su carácter de Tenedor de aproximadamente 81.38% (ochenta y uno punto treinta y ocho por ciento) de la totalidad de los CBFIs en circulación, en ejercicio del derecho previsto en la Cláusula 4.1(j), 5.2 (b) (i) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, nombra a los 3 (tres) Miembros Iniciales Nombrados por FMTY como miembros del Comité Técnico.

NOVENO. En virtud de los acuerdos Séptimo y Octavo anteriores, se toma nota que, a partir de la fecha de la presente, el Comité Técnico se encuentra integrado por las personas identificadas en el Anexo D de la Presentación adjunta al acta de la Asamblea.

DÉCIMO. Se toma nota que, Fibra MTY, en su carácter de Tenedor de aproximadamente 81.38% (ochenta y uno punto treinta y ocho por ciento) de la totalidad de los CBFIs en circulación, en ejercicio del derecho previsto en la Cláusula 4.1 (i), 4.1 (j), 5.2 (b) (i) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, sujeto a la Condición Suspensiva y con efectos a la Fecha Efectiva de Renuncia, nombra a los Miembros Independientes Nombrados por FMTY como miembros del Comité Técnico.

DÉCIMO PRIMERO. Se toma nota y se aprueba, confirmar la independencia de los Miembros Independientes Nombrados por FMTY, por reunir las características de independencia señaladas en la Ley del Mercado de Valores y en el Contrato de Fideicomiso.

DÉCIMO SEGUNDO. Se toma nota de la Remoción de los Miembros Nombrados por MAM, según la misma fue notificada por MAM en ejercicio del derecho previsto en la Cláusula 5.2(b)(ii) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que la Remoción de los Miembros Nombrados por MAM surtirá efectos hasta que se actualice la Fecha Efectiva de Renuncia.

DÉCIMO TERCERO. En virtud de los acuerdos anteriores, se toma nota que, a partir de la Fecha Efectiva de Renuncia, el Comité Técnico se encontrará integrado por las personas identificadas en el Anexo E de la Presentación adjunta al acta de la Asamblea.

DÉCIMO CUARTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Esteban Manuel Serrano Hernández, Lileni Zárate Ramírez, Giovana Cruz García, Alicia Guadalupe González González y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.